



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2017-00323-00

En atención al informe secretarial que antecede y en vista que no existe actualmente copia de la audiencia fechada 4 de diciembre de 2019, ni acta de la misma, se ordena que para la reconstrucción de la audiencia se realizara nuevamente la misma, para lo cual se fija la hora de las **9:30 am**, del día **25** de l mes **febrero** del año **2021**.

Adviértase a las partes y apoderados que en esta audiencia se recibirán los interrogatorios a las partes, y se realizará el control de legalidad, la fijación del objeto del litigio, el decreto y practica de pruebas, así como la inspección judicial.

Para lo anterior, y conforme lo dispone los diferentes acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura en donde ha dispuesto que las audiencias deben ser realizadas por cualquier medio electrónico en virtud de la pandemia por el virus COVID-19, para ello se ha privilegiado el uso de las herramientas tecnológicas que para tal fin se han dispuesto, así las cosas, para la realización de la aquí programada será por TEAMS, en consecuencia las partes deberán adoptar todas las medidas pertinentes para lograr su conectividad, para ello se insta a tomar en cuenta las siguientes indicaciones:

- 1) Cuando pretenda la conectividad, procure que la red de internet a usar no se encuentre congestionada o en uso por varias personas, intente que sea el único usuario de la red de internet.
- 2) Tenga a su disposición diadema o audífonos para que pueda escuchar con mayor facilidad la audiencia.
- 3) Procure una locación donde no se tenga ruido o interferencias que perjudiquen la comunicación.
- 4) Instale un día antes a la fecha de la audiencia la aplicación de Teams en su celular o computador.
- 5) Tenga en cuenta que este Despacho remitirá por el medio más expedito el enlace virtual o ID para que se conecte a la audiencia.
- 6) Puede solicitar copia del expediente para lo cual podrá comunicarse con el Despacho por correo electrónico siquiera con no menos de ocho días de antelación a la audiencia, para lo cual deberán ajustarse a lo previsto en el decreto presidencial 806 de 2020.
- 7) Se requiere a los apoderados que, por lealtad y transparencia, no deben estar en el mismo sitio partes y testigos.

245

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 62 hoy 24 de noviembre de 2020, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8cac1c65a3d189c084c90320b62962f6489600a4880eb22509390ba5796c07f**

Documento generado en 22/11/2020 10:37:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

213

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Oficina 404 Teléfono 2433206
ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso de Pertenencia 2017-00323

Demandante: ADELA MALDONADO DE PAEZ, JESUS MARIA RUA LOAIZA, ANA MARIA MORA MORA, ROSAURA RODRIGUEZ BARRERA, MARIA ODILIA ROSASVALENCIA, ANA LUCIA CARO APONTE, VIVIANA GISEL RAMIREZ SANCHEZ, JOAQUIN CABIATIVA IZQUIERDO, JEISSON GIOVANNY RAMIREZ SANCHEZ.

Demandado: Juan Clímaco Giraldo Gómez, francisco Vargas Sánchez personas indeterminadas

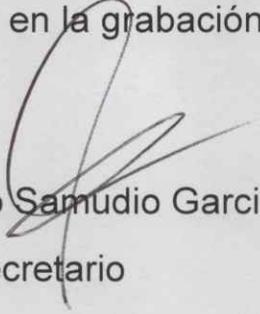
Informe Secretarial

Informando al despacho que dentro del presente proceso se encontraba programada audiencia para el día 4 de Diciembre del 2019, la cual en efecto se rea lizo por parte de la titular del despacho junto a la escribiente, de la época señora ADRIANA ROCHA, igualmente en la fecha se realizó la inspección judicial al inmueble objeto de la demanda, de la cual se realizó un video.

Así las cosas pasaron Diciembre del 2019, Enero y Febrero del 2020 sin que la escribiente realizara el acta de la inspección judicial y haber quemado el CD de la audiencia y de la inspección judicial, para el 3 de Marzo la señora ADRIANA ROCHA renuncia al cargo se oficial mayor para el cual fue nombrada en enero del 2020, sin que en el informe de entrega del puesto se hubiera relacionado el presente proceso como pendiente de realizar el acta y de quemar el CD.

Encontrado el proceso en la gaveta de procesos pendiente dejados por la señora Adriana, se le paso el expediente al escribiente del momento JULIAN SOSA, quien tampoco realizo el acta ni quemó el CD de la audiencia e inspección del 4 de Diciembre quien indico no se había encontrado la grabación.

Finalmente por parte de secretaria se procedió a revisar computadores y USB que se encontraban en secretaria, sin que se hubiera encontrado en la grabación de la audiencia ni de la inspección judicial.


Luis Alirio Samudio Garcia

Secretario